



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

MINUTA Nº 6/2015

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE DE 2015**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Juan José Carvajal Martín

Concejales:

D. Juan Jesús Muñoz Gómez

D^a. Marta González San Román

D. José González Villarejo

D^a. Mónica Redondo García

D. Santiago Martín Villarejo

D. Daniel Blanco Vázquez

D. Juan Jiménez González

D^a. Milagros Hernández Calvo

Ausentes :

NINGUNO

Secretario-Interventor: D. Luís Francisco Prieto Corchete

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Burgohondo, provincia de Ávila, a siete de julio de **dos mil quince**.

Convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en **primera** convocatoria, los señores más arriba relacionados, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar, tal y como dispone el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, sesión ordinaria, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, el Presidente declara abierto el acto, pasando a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En primer lugar se pregunta por la Alcaldía si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior correspondiente al día 13 de junio de 2015; a este respecto tanto el portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Independientes por Burgohondo, como la portavoz de Izquierda Unida manifiestan que en el borrador del acta de la sesión anterior no se recogen los datos relativos a los saldos bancarios que se pusieron de manifiesto en dicha sesión y que tampoco se recoge la intervención de D. Santiago Martín Villarejo ni de D^a. Milagros Hernández Calvo. En relación con dichas intervenciones, por Secretaría se hace constar que los datos sobre saldos bancarios no podían ser los reales, ya que en dicha fecha no se disponía de ellos de forma indubitada, por lo que se habían recogido los del día anterior, pero que no existía mayor problema en darles los correspondientes al día 13 de junio, pero que obviamente no podían quedar reflejados en el acta de dicha sesión. Respecto a que no se habían recogido las intervenciones de los portavoces, por la Alcaldía se pone de manifiesto que cuando él autorizó las mismas, ya se había levantado la sesión.

Sometido la aprobación del acta de la sesión anterior, la misma fue aprobada por mayoría de cinco votos de los concejales del Partido Popular y cuatro votos en contra, tres de los concejales de Ciudadanos Independientes por Burgohondo y uno de la representante de Izquierda Unida.

SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y PORTAVOCES.

Se da cuenta de los distintos escritos presentados por los diversos Grupos Municipales en los que se designan a los portavoces municipales y por la re resultan los portavoces siguientes:

- Ciudadanos Independientes por Burgohondo: Titular D. Santiago Martín Villarejo; Suplente D. Daniel Blanco Vázquez.
- Izquierda Unida: Titular D^a. Milagros Hernández Calvo.
- Partido Popular: Titular D. Juan José Carvajal Martín; Suplente D^a. Marta González San Román.

La Corporación queda enterada.

TERCERO.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía, por la que se designan los Tenientes de Alcalde y que es del tenor que sigue:

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día *24 de mayo de 2015*, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Burghondo a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Juan Jesús Muñoz Gómez.
- Sr. D. José González Villarejo.
- Sr. D^a. Marta González San Román..

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Corporación se da por enterada.

CUARTO.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALIAS DELEGADAS.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía sobre competencias de concejalías delegadas, que es del tenor que sigue:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la Resolución de 29 de junio de 2015, que es del tenor que sigue:

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de Junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar las siguientes áreas o materias en los siguientes concejales, sin perjuicio de que pueda avocarlas para si mismo:

- A D. Juan Jesús Muñoz Gómez: Deportes y Festejos.
- A D^a. Marta González San Román: Sanidad, Educación, Servicios Sociales y Juventud.
- A D. José González Villarejo: Mantenimiento, Obras, Servicios, Parques, Jardines y caminos.
- A D^a Mónica Redondo García: Medio Ambiente, Cultura, Turismo y Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre

La Corporación se da por enterada.

QUINTO. RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía sobre nombramiento de Tesorero, que es del tenor que sigue:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la Resolución de 29 de junio de 2015, que es del tenor que sigue:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día *24 de mayo de 2015*, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, D. Juan José Carvajal Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgohondo (Ávila) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.f. párrafo 3º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el que se señala que las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o funcionario de la misma.

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tesorero Municipal al Sr. Concejal y Segundo Teniente de Alcalde D. José González Villarejo.

SEGUNDO. Señalar que el citado concejal no percibirá remuneración, ni indemnización por el desempeño del puesto de Tesorero, eximiéndole de la obligación de prestar fianza.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que

se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Preguntados los señores concejales sobre si se hacen solidarios con la gestión que ejerza el tesorero Municipales, los tres integrantes del Grupo Municipal de de Ciudadanos Independientes por Burgohondo y la representante de Izquierda manifiestan su negativa, mientras que los cinco concejales, incluido el Alcalde, del Grupo Popular, sí se hacen solidarios con la gestión del Sr. Tesorero.

SEXO. PERIODICIDAD DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la propuesta basada en el artículo 46, nº 2, letra a) de la ley 7/1985, de 2 de abril de la ley de Bases de Régimen Local y por la que se puede fijar, en el caso de este Ayuntamiento, en una al trimestre el régimen de periodicidad de sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento. A este respecto D^a. Milagros Hernández Calvo, manifiesta que es complicado establecer un régimen de periodicidad de sesiones, sin conocer las competencias de las Comisiones informativas que se vayan a crear; proponiendo que la periodicidad de sesiones sea un cada dos meses. A tal efecto responde la Alcaldía, que el establecimiento de una al trimestre es totalmente democrático, pero que además se iban a crear una serie de Comisiones Informativas.

Por su parte, D. Santiago Martín Villarejo propone que debería existir un preestablecimiento de sesiones del Pleno con el día y la hora prefijados.

Por la Alcaldía se somete a votación la propuesta de D^a, Milagros Hernández Calvo para fijar la periodicidad de sesiones en dos al trimestre, desestimándose dicha propuesta al votar a favor de dicha propuesta cuatro concejales correspondiente a tres de Ciudadanos Independientes por Burgohondo y uno de Izquierda Unida por cinco en contra de los concejales del Grupo Popular.

Finalmente se somete a votación la propuesta de periodicidad del régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento a celebrar preferentemente durante el último mes de cada trimestre natural, siendo la misma aprobada por los cinco votos del Grupo Popular, contra tres del Grupo de Concejales de Ciudadanos Independientes por Burgohondo y uno de Izquierda Unida.

SÉPTIMO.- CREACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ATRIBUIDAS AL PLENO.-

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía, que es del tenor que sigue:

En virtud de lo establecido en el art. 20, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Ley de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación, el siguiente Acuerdo:

Crear la Junta de Gobierno Local en el municipio de Burgohondo, que estará compuesta por el Alcalde más los tres Tenientes de Alcalde, fijándose el Régimen de Sesiones cada quince días y atribuyéndole las competencias del Pleno, salvo las que tengan el carácter de no delegables, sin perjuicio de que alguna de dichas competencias puedan figurar en el orden del día de las sesiones del Pleno que al efecto se convoquen.

Con anterioridad de someterse la propuesta a votación, D. Santiago Martín Villarejo pregunta si era obligatorio de los integrantes de la Junta de Gobierno Local fuesen del Partido Popular, respondiéndole al respecto que esa era una competencia de la Alcaldía; por su parte D^a. Milagros Hernández Calvo, señala que si se crea la Junta de Gobierno Local, iba a tener la mayor parte de las competencias, por lo que proponía que los portavoces de los diferentes Grupos Municipales pudiesen asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno Local con voz, pero sin voto. A este respecto la Alcaldía contesta en el sentido de que dicha propuesta se podría reconsiderar.

Igualmente reitera de D. Santiago Martín Villarejo que los Teniente de Alcalde son designados por él entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y por tanto su propuesta carecía de sentido.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía sobre creación de la Junta de Gobierno Local, que figura al inicio del presente punto, la misma es aprobada por cinco votos a favor de los integrantes del Grupo Popular, contra cuatro votos, tres del Grupo de Ciudadanos Independientes por Burgohondo y uno de Izquierda Unida.

OCTAVO. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS,-

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía que es del tenor que sigue:

En virtud de lo establecido en el art. 20 letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Ley de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación, el siguiente Acuerdo:

La formación de la Comisión Especial de Cuentas que estará integrada por los diversos grupos municipales según el siguiente número, siendo presidida la misma por el Alcalde Presidente o concejal en quien delegue:

-Partido Popular; tres concejales.

-Ciudadanos Independientes por Burgohondo, dos concejales.

-Izquierda Unida; un concejal.

Los distintos concejales serán elegidos por cada grupo municipal.

A este respecto, el portavoz de Ciudadanos Independientes por Burgohondo manifiesta que sus dos representantes serán D. Santiago Martín Villarejo y D. Daniel Blanco Vázquez, siendo la representante de Izquierda Unida D^a. Milagros Hernández Calvo, quedando creada dicha Comisión Especial de Cuentas.

NOVENO. CREACION DE DISTINTAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que es del tenor que sigue:

Considerando que las comisiones informativa que a continuación se relacionan, no son de carácter obligatorio en este Municipio, pero a fin de que los señores concejales tengan una mayor participación, se propone al Pleno de la Corporación la creación de las siguientes Comisiones informativas, que en todo caso serán presididas por el Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue:

- Comisión informativa de Urbanismo: Estará integrada por un concejal/a de Izquierda Unida; un concejal/a del Grupo Municipal de Ciudadanos

Independientes por Burgohondo; dos concejales/as del Grupo Municipal Popular.

- Comisión informativa de Sanidad, Educación, Servicios Sociales y Juventud:: Estará integrada por un concejal/a de Izquierda Unida; un concejal/a del Grupo Municipal de Ciudadanos Independientes por Burgohondo; dos concejales/as del Grupo Municipal Popular.
- Comisión informativa de Medio Ambiente, Cultura, Turismo y Participación Ciudadana: Estará integrada por un concejal/a de Izquierda Unida; un concejal/a del Grupo Municipal de Ciudadanos Independientes por Burgohondo; dos concejales/as del Grupo Municipal Popular.

Los diferentes concejales/as serán designados por cada Grupo Municipal.

La Convocatoria de las distintas comisiones informativas serán realizadas por la Alcaldía-Presidencia o concejal/a en quien delegue.

Se inicia el debate del presente punto manifestando D. Santiago Martín Villarejo, que el Alcalde le había manifestado que el tema de las Comisiones Informativas estaba un poco en el aire, respondiente la Alcaldía que en el presente punto se estaban creando y que además el citado concejal le había solicitado una concejalía delegada y que la Alcaldía le había respondido negativamente y que si se creaba alguna más ello conllevaría su tiempo, solicitando el reseñado concejal que se cree posteriormente.

Por su parte, D^a. Milagros Hernández Calvo señala que como las Comisiones Informativas requerían mucho tiempo, por eso había solicitado. que los portavoces de la Junta de Gobierno Local formasen parte de la misma con voz pero sin voto.

Sometido el tema a votación, la propuesta es aceptada por seis votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal de Izquierda Unida, contra tres en contra de Ciudadanos Independientes por Burgohondo.

10.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS.-

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que es del tenor que sigue:

- Consejo Escolar del Colegio Público del Zaire y Guardería Infantil:
Mónica Redondo García.

- Mancomunidad Municipal Alberche-Burguillo: Juan José Carvajal Martín y José González Villarejo
- Mancomunidad Municipal ASOCIO: Juan José Carvajal Martín
- Asociación de Desarrollo Rural Asocio de Asocio de Ávila: Juan José Carvajal Martín.
- Consejo de Salud: Marta González San Román.

Sometido el tema a votación, se acuerda por cinco votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, tres en contra del Grupo de Ciudadanos Independientes por Burgohondo y la abstención de D^a. Milagros Hernández Calvo la propuesta formulada.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve y quince horas, de lo que yo el Secretario, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO